REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**2018** 00**819**00

Clase de Proceso: Restitución - continua en ejecutivo.
Demandante: Blanca Villamil
Demandados: Juan Carlos Ortiz y otros.

INADMITASE la anterior demanda ejecutiva por sumas de dinero según el artículo 90 del C. G.P. a efecto de que en el término de cinco (5) días so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

1.- ANEXE las facturas y acredite el pago de los servicios públicos de aseo y gas natural, por valores de $303.060 y $40.520 sobre los cuales se pretende el pago.

2.- Se requiere al apoderado judicial para que de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, acredite que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
SP.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c3ed6a681d9e70f10d1176934cd085f24d50bd2ba39fd3d54da411a2c6d2af**
Documento generado en 02/08/2021 11:44:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica